RESOLUCIÓN No. 0 4 4 6 0 8 JUL 2025

Por medio de la cual se inscribe Representante Legal y miembros de la Junta Directiva, y se aprueba la reforma estatutaria de la ***ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU DE ALEWASHI*** *identificada con el* ***NIT. 825000331-6***

LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL LA GUAJIRA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 6300 de 2010 y la Resolución 3136 del 26 de junio de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, que deroga la resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificaciones, la Dirección

RESOLUCIÓN No. 0 4 4 6 0 8 JUL 2025

Por medio de la cual se inscribe Representante Legal y miembros de la Junta Directiva, y se aprueba la reforma estatutaria de la ***ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU DE ALEWASHI*** *identificada con el* ***NIT. 825000331-6***

General del ICBF estableció "el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones" incluyendo la normativa para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que la Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, en el **TÍTULO II, DE LAS PERSONERÍAS JURÍDICAS**, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 9°. DEBER DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA. Las instituciones que cuenten con personería jurídica otorgada por el ICBF deberán actualizar la información relacionada con reformas estatutarias, inscripción de los representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios de las instituciones, de la siguiente forma:

1. *(...)*
2. *La actualización de la información reportada por las personas jurídicas corresponderá a la Dirección Regional que la haya otorgado.*

PARÁGRAFO. Sin perjuicio de lo anterior, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en los documentos técnicos que expida el ICBF para tal fin.

Que, la Guía de requisitos para personerías jurídicas Establece los siguiente requisitos para la inscripción de los representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios:

"(...)
3.1. Presentar solicitud de inscripción.
Se debe presentar la solicitud de inscripción debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces, ante la Dirección Regional ICBF o la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, según sea el caso.
3.2. Presentar copia del acta del órgano administrativo competente (Asamblea General o quien haga sus veces) en la que conste el nombramiento, reelección, remoción o aceptación de renuncia, o el documento privado (carta) de renuncia, según el caso, la cual deberá contener lo siguiente:

RESOLUCIÓN No. 0446 08 JUL 2025

Por medio de la cual se inscribe Representante Legal y miembros de la Junta Directiva, y se aprueba la reforma estatutaria de la ***ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU DE ALEWASHI*** *identificada con el* ***NIT. 825000331-6***

- *Número del acta.*
- *Fecha y ciudad de la reunión.*
- *Nombre completo de la institución, de acuerdo como figura en el certificado de existencia y representación legal.*
- *Nombre del órgano administrativo que se reúne: (Asamblea General o quien haga sus veces).*
- *Naturaleza de la reunión: ordinaria, extraordinaria, etc.*
- *La información correspondiente a la convocatoria para la reunión, que debe ser conforme a los estatutos y la ley; indicación de quién realiza la convocatoria, el medio con el que convoca y la antelación para la misma. La convocatoria debe ser literal y conforme a los estatutos.*
- *El quórum de la reunión: nombre y firma de las personas presentes."*

Que por medio de la Resolución **No. 0942 del 29/06/2021**, la Dirección Regional Guajira reconoció personería jurídica, aprobó los estatutos e inscribió a Jhon Endris Ramirez Sapuana, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.119.698.872 como representante legal de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU DE ALEWASHI** identificada con el **NIT. 825000331-6**, por un periodo estatutario de dos (02) años, comprendidos entre el 27 de septiembre del 2020 y el 26 de septiembre de 2022.

Que, mediante oficio con radicado Orfeo No. 202548400000039692 del 13 de junio de 2025, el señor Jhon Endris Ramírez Sapuana, actuando como Representante Legal de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU DE ALEWASHI,** solicitó a la Dirección Regional Guajira la actualización de personería jurídica para la inscripción de Representante Legal y miembros de la Junta Directiva, y la aprobación de la reforma estatutaria.

Que, de conformidad con el Acta de Asamblea Extraordinaria No. 001 del 07 de junio de 2024 de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU DE ALEWASHI** se llevó a cabo la reforma de los estatutos en los artículos séptimo y decimoséptimo; estableciendo, respectivamente, que el período de duración de la Asociación será indefinido y que el período de los miembros de la Junta Directiva será de cinco (5) años.

Que, en la misma Asamblea se eligió Representante Legal y miembros de la Junta Directiva, por el período comprendido entre el 07 de junio de 2024 y el 06 de junio de 2029, quedando integrada de la siguiente forma:

RESOLUCIÓN No. 0446 08 JUL 2025

Por medio de la cual se inscribe Representante Legal y miembros de la Junta Directiva, y se aprueba la reforma estatutaria de la ***ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU DE ALEWASHI*** *identificada con el* ***NIT. 825000331-6***

CARGO	NOMBRE	CEDULA
Representante Legal	Jhon Endris Ramírez Sapuana	1.119.698.872
Secretario General	Pedro Alberto Ramírez Epiayu	1.126.244.604
Tesorera (o)	Erika Rois	39.429.857
Vocal	Magalis González	40.932.119
Putchipu	Roberto Martínez	84.086.489

Que, mediante, la **Resolución No. 161 del 05 de julio de 2024**, se inscribió en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas la reforma estatutaria, y Representante Legal y demás miembros de la Junta Directiva de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU DE ALEWASHI.**

Que la entidad **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU DE ALEWASHI**, acreditó los requisitos legales para la inscripción del Representante Legal y los miembros de Junta Directiva, y la aprobación de los estatutos, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 16 del Código de la Infancia y la Adolescencia - Ley 1098 de 2006 y la Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024 y sus documentos técnicos.

Que, el 08 de julio de 2025, mediante memorando, se emitió concepto profesional sobre el cumplimiento de los requisitos necesarios para para la inscripción del Representante Legal y los miembros de Junta Directiva de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU DE ALEWASHI.**

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma estatutaria de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU DE ALEWASHI** identificada con el **NIT. 825000331-6,** conforme a lo estipulado en el Acta de Asamblea Extraordinaria No. 001 del 07 de junio de 2024, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de este acto administrativo.

RESOLUCIÓN No. 0446 08 JUL 2025

Por medio de la cual se inscribe Representante Legal y miembros de la Junta Directiva, y se aprueba la reforma estatutaria de la ***ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU DE ALEWASHI*** *identificada con el* ***NIT. 825000331-6***

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir Representante Legal y demás miembros de la Junta Directiva, de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU DE ALEWASHI** identificada con el **NIT. 825000331-6** por el período comprendido entre el 07 de junio de 2024 y el 06 de junio de 2029, quedando integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE	CEDULA
Representante Legal	Jhon Endris Ramírez Sapuana	1.119.698.872
Secretario General	Pedro Alberto Ramírez Epiayu	1.126.244.604
Tesorera (o)	Erika Rois	39.429.857
Putchipu	Roberto Martínez	84.086.489

PARAGRAFO: No se realiza el registro del cargo de vocal, de conformidad con lo señalado en el Acta de Asamblea Extraordinaria No. 001 del 7 de junio de 2024, toda vez que la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior no inscribió dicho cargo en la Resolución No. 161 del 05 de julio de 2024 al no encontrarse contemplado en los estatutos de la Asociación.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU DE ALEWASHI** identificada con el **NIT. 825000331-6,** o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

Para efectos de notificación de **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU DE ALEWASHI** identificada con el **NIT. 825000331-6,** se tendrá la dirección física la Calle 27 a # 7A - 40, Municipio de Riohacha, La Guajira; en la dirección electrónica

RESOLUCIÓN No. 0446 08 JUL 2025

Por medio de la cual se inscribe Representante Legal y miembros de la Junta Directiva, y se aprueba la reforma estatutaria de la ***ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU DE ALEWASHI*** *identificada con el* ***NIT. 825000331-6***

alewashi_primerainfancia@hotmail.com; y los números de celular: 3188587362 y 3002299665[1].

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Riohacha D.E.T. y C., La Guajira

08 JUL 2025

MAY BELLINY BADILLO BRITO
Director (E) ICBF Regional Guajira

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó y aprobó:	Jorge Enrique Ariza Moscote	Coordinador Jurídico	
Proyectó:	Yandra Marcela Cuello Freyle	Contratista Grupo Jurídico	

[1] Información tomada del Acta de Asamblea Extraordinaria No. 001 del 07 de junio de 2024

RESOLUCIÓN No. 0 4 4 6 0 8 JUL 2025

Por medio de la cual se inscribe Representante Legal y miembros de la Junta Directiva, y se aprueba la reforma estatutaria de la ***ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU DE ALEWASHI*** *identificada con el* ***NIT. 825000331-6***

MEMORANDO

Para: **MAY BELLINY BADILLO BRITO**
Directora Regional Guajira (E)

Asunto: Componente Legal **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU DE ALEWASHI** identificada con el **NIT. 825000331-6**

En el marco de la estrategia de fortalecimiento territorial que la Dirección General de nuestro Instituto viene implementado, y en el caso puntual, la identificación de entidades con enfoque territorial para el actualización de personerías jurídicas; pongo en su conocimiento que, una vez efectuada la verificación documental de los **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU DE ALEWASHI** identificada con el **NIT. 825000331-6** con el componente legal para actualizar la Personería Jurídica. Por lo anterior, emito **CONCEPTO PROFESIONAL** de **APROBACIÓN**.

La presente aprobación se expide en Riohacha a los ocho (08) días del mes de julio del dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

YANDRA CUELLO FREYLE
Abogada
Grupo Jurídico – ICBF Regional Guajira